



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **PASSA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **LIC. ROSA ISELA MACEDO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"** Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"UTE"**, Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- A) DECLARA LA LIC. ROSA ISELA MACEDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE PASSA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,956 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 244 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- B) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE LAS DENOMINADAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; LA CUAL SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS BAJO LA DENOMINACIÓN PASSA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS S.A. DE C.V.; LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 25,075 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005, PASADA ANTE DE LA FE DE LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 229 DEL DISTRITO FEDERAL.
- C) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PAS-050624-BQ4 Y QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CORREDOR INDUSTRIAL S/N, CIUDAD FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN CENTRO, C.P. 43990 EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO.
- D) QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

#### II.- DECLARA LA "UTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- A) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

*Recibido*  
*[Signature]*  
*24/01/18*



REVISION JURIDICA

Recibi original 03-08-18

- B) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.
- C) TIENE COMO OBJETO:
- I. FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;
  - II. OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS, Y PARA EGRESADOS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA;
  - III. ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ENTRE OTROS.
- D) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA "UTEC".
- E) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43642, EN TULANCINGO, HIDALGO.

### III.- "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- A) ES INTERÉS PARA "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.
- B) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES" SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO.

- C) SE ESTABLECEN LAS ESTADÍAS COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.
- D) DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO;** ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE LA “**UTEC**” PUEDA REALIZAR SU ESTADÍA PROFESIONAL DENTRO DE “**LA EMPRESA**”.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTE;** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES, SÍ “**LA EMPRESA**” CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS ESTADÍAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 525 HORAS PARA NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y 480 HORAS PARA NIVEL DE LICENCIATURA REALIZANDO UN PROYECTO “**LA EMPRESA**”.
- c) LA “**UTEC**” EMITIRÁ POR ESCRITO A “**LA EMPRESA**” LA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ ESTADÍA.
- d) LA “**UTEC**” ASEGURARÁ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS REALICEN SU ESTADÍA.
- e) LA “**UTEC**” SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO “**LA EMPRESA**” POR ESCRITO SE LO SOLICITE EXPLICANDO EL MOTIVO.
- f) “**LA EMPRESA**” EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU ESTADÍA, ASÍ COMO AL FINALIZAR LA MISMA, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE DICHO PROGRAMA.
- g) “**LA EMPRESA**” SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

### TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA “**UTEC**”;

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A “**LA EMPRESA**” EN EL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA “**UTEC**”:

- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- ENERGÍAS RENOVABLES
- MECATRÓNICA
- NANOTECNOLOGÍA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- CONTADURÍA
- ENFERMERÍA
- TERAPIA FÍSICA
- CRIMINALÍSTICA

- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN “**LA EMPRESA**” Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ESTABLECIDAS POR LA “**UTEC**”.
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES.
- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR EL “**LA EMPRESA**”, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DEL “**LA EMPRESA**”, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.
- F) EN CASO DE DAÑOS CAUSADOS A “**LA EMPRESA**” E IMPUTABLES A ESTUDIANTES EN ESTADÍA, POR NEGLIGENCIA O DOLO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN QUIENES SE CONSIDEREN RESPONSABLES ANTE “**LA EMPRESA**”, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE DELITOS; OBLIGÁNDOSE LA “**UTEC**” A RESPONDER POR TODOS LOS ACTOS O CONDUCTAS DE SUS ESTUDIANTES Y EN SU CASO REPARAR EL DAÑO CAUSADO A “**LA EMPRESA**”.

**CUARTA: COMPROMISOS DE “LA EMPRESA”.-** EN RELACIÓN CON LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETE A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A LA “**UTEC**”, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LA CARRERA QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR “**LA EMPRESA**” CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA “**UTEC**”.
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A LA “**UTEC**”.

- D) REPORTAR POR ESCRITO A LA “**UTE**”, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ASI COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA “**UTE**”.
- F) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE LA “**UTE**”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

**QUINTA: COMUNICACIONES;** ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

**SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; “LAS PARTES”** ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”;

POR “**LA EMPRESA**”:  
 NOMBRE. ÁNGEL DEL VALLE MARÍN  
 CARGO. COORDINADOR DESARROLLO ORGANIZACIONAL.  
 TEL.

POR “**LA UNIVERSIDAD**”:  
 LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ  
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN.  
 TEL. (01 775) 75 5 82 10 Ó 01 800 849 18 88 EXT. 31 Y 38

LAS PARTES, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN LAS PARTES Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**SÉPTIMA: VIGENCIA;** “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR **TIEMPO INDETERMINADO**, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA;** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO.

**NOVENA: MODIFICACIONES;** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL; “LAS PARTES”** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS “LAS PARTES” REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA: NO RELACIÓN LABORAL;** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE ESTE CONVENIO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÍNDOLE MERCANTIL, EN CONSECUENCIA, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE NO PODRÁN GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE INTERVIENEN.

La “**UTEC**” SE DECLARA COMO ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO DE SU ESTUDIANTADO, POR TANTO SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS ESTUDIANTES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA EMPRESA**”, POR LO QUE SE OBLIGA A REMBOLSAR A ESTA ÚLTIMA, CUALQUIER CANTIDAD QUE HUBIERA TENIDO QUE EROGAR POR DICHOS CONCEPTOS, INCLUYENDO LOS GASTOS Y HONORARIOS CON MOTIVO DE CUALQUIER JUICIO O TRANSACCIÓN, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL Y DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECLAMACIÓN QUE HAGA “**LA EMPRESA**”.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD;** La “**UTEC**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE “**LA EMPRESA**” POR CUALQUIER MEDIO O FUENTE DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTUVIERE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL Y SUS ACTIVIDADES, SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON LA QUE LA OTRA TUVIERE RELACIONES COMERCIALES. EL PRESTADOR DEBERÁ DARLE EL MISMO TRATAMIENTO Y NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD CON QUE MANEJA SU PROPIA INFORMACIÓN A LA INFORMACIÓN DE “**LA EMPRESA**”; ASIMISMO SE COMPROMETE A LIMITAR EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS, ESTUDIANTES O REPRESENTANTES QUE EN FORMA RAZONABLE LE LLEGAREN A SOLICITAR ACCESO A ÉSTA, HACIÉNDOLOS PARTICIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS DE AQUÉLLA, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD AQUÍ CONTRAÍDAS.

CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE LA “**UTEC**” A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS PARA QUE DICHAS PERSONAS OBSERVEN Y CUMPLAN LO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO. NINGUNA INFORMACIÓN QUE FUERA OTORGADA POR ESCRITO POR “**LA EMPRESA**” A LA “**UTEC**”, PODRÁ SER COPIADA O REPRODUCIDA EN FORMA ALGUNA A NO SER QUE EXISTIERA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO CONCEDIDA POR EL CLIENTE. “**LA EMPRESA**”

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SUBSISTIRÁN CINCO AÑOS CON TODA LA FUERZA Y VIGOR AÚN DESPUÉS DE TERMINADO O VENCIDO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES;** LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN;** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

EN CASO DE NO LLEGAR A ACUERDO ALGUNO "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER CON MOTIVO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2018.

POR "LA EMPRESA"

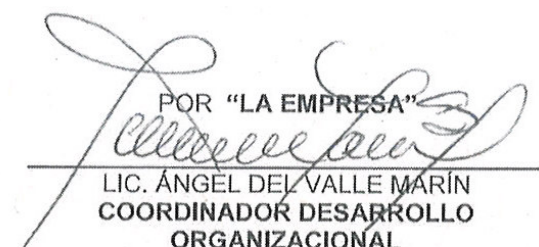
  
LIC. ROSA ISELA MACEDO GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA "UTEC"

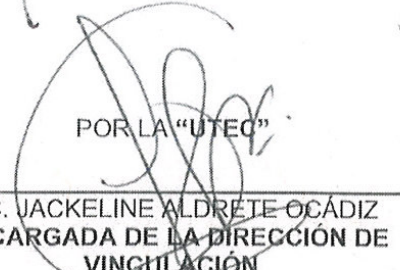
  
DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ  
RECTOR

TESTIGOS

POR "LA EMPRESA"

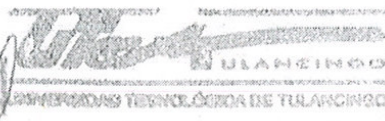

  
LIC. ÁNGEL DEL VALLE MARÍN  
COORDINADOR DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL

POR LA "UTEC"

  
LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE "LA EMPRESA" Y LA "UTEC" EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2018.

Página 7 de 7

  
  
REVISION  
JURIDICA

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; en los artículos 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; Artículo 19 del acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores

